

# EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

VIERNES 29 DE MARZO DE 1839.

NUM. 100.

## INTERIOR.

### GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

SECCION CENTRAL.—Mesa cuarta.

Concluye el decreto para reemplazar las bajas del ejército por sorteo general.

#### CAPITULO VI.

De los enganchamientos voluntarios.

Art. 53. No se pagará en lo sucesivo al recluta voluntario de la tropa de marina y ejército mexicano, tanto activo como permanente, gratificación alguna de enganchamiento.

54. Para ser admitido como voluntario en cualquiera arma, será necesario tener la talla prevenida para los sorteados, probar no ser menor de 18 años, ni mayor de 40, y no tener ninguna de las excepciones señaladas para dichos sorteados.

55. Todo el que se presente, sea en paz ó en guerra, como soldado voluntario, si hubiese ya servido ó fuese licenciado, se empeñará al menos por tres años, llevando consigo un certificado de buena conducta observada en el cuerpo en que haya servido; y el que no la tuviere, su empeño no podrá bajar ni exceder de seis años, empezados á contar en ambos casos, desde el día de su nuevo empeño.

56. El que se presente á servir voluntariamente en la tropa de marina ó ejército, lo hará ante la autoridad militar mas inmediata, con tal que tenga las circunstancias requeridas por reglamento.

57. Las formalidades que se exigen en los cuatro anteriores artículos, obligan igualmente á los enganchados voluntariamente en las épocas de los sorteos, y que presenten los departamentos en deducción de sus cupos respectivos; pero sirviendo los seis años señalados.

58. Los voluntarios al servicio, que se presenten en cualquiera época del año, serán reconocidos sobre su idoneidad física por un facultativo que se nombrará al efecto.

59. Las condiciones que ligan al servicio, á los reemplazos voluntarios, les serán advertidas á los interesados, por la autoridad que los admita al tiempo de aprobarlos; y si despues les ocur-

riese algo que reclamar, lo harán antes de pasar la revista de comisario, porque despues de este término no habrá ninguna reclamacion, y entónces es acabado este asunto definitivamente.

#### CAPITULO VII.

De los reenganchamientos voluntarios.

Art. 60. El soldado que en el año en que deba recibir su licencia para separarse del servicio, quisiere continuar reenganchado, se le admitirá al menos por tres años, contados desde el día en que debia recibir su licencia, con tal de que no pase de 48 años de edad, tenga la robustez suficiente y que sea de buena conducta.

#### CAPITULO VIII.

Penas relativas á las infracciones de este reglamento.

61. La ocultacion maliciosa de parte del que forma las listas, será castigada con un año de prision, previa una breve sumaria.

62. El individuo que se separase del pueblo, distrito ó departamento, en la época del sorteo, en que deba ser incluido, sin la correspondiente licencia, se considerará como soldado; y el que lo efectuare despues de haberle tocado la suerte de soldado ó sustituto, será tratado como desertor, incurriendo en la multa de cien pesos, y de seis meses á un año de prision el que de cualquiera modo favorezca al culpable, ocultándole, protegiéndole en su fuga, ó admitiéndole á su servicio con conocimiento de ella; y el prófugo servirá además los años prescritos si le hubiese tocado la suerte.

63. Todo desertor aprehendido y presentado como parte del cuerpo por alguna prefectura, ó por cualquier particular para eximirse del servicio, sufrirá la pena de la ley en castigo de su desercion, además de servir como sustituto del que le hubiere presentado, si fuere particular, y se hallase en el caso de ser comprendido en el servicio de las armas.

64. El que se haya inutilizado espresamente por eximirse del servicio, aunque sea temporal, será entregado al tribunal competente, y si resultase ser cierto el hecho, se le obligará á dar un reemplazo, ó sufrirá un año de trabajos en obras públicas. Si despues de un tiempo se averiguase que la inutilidad de que se habla, ha sido simula-

da, ó bien hubiese sanado de ella, se le obligará á servir los seis años, como si le hubiese tocado la suerte.

65. Todo sustituto ó reemplazante, en cuya admision haya habido nulidad en contravencion de este decreto, será castigado con prision hasta de un año segun las circunstancias del caso, entregándosele al tribunal á quien compete; sufriendo la misma pena los que hayan contribuido á dicha falta, y el sustituido ó reemplazado quedará obligado á poner otro en su lugar, en el término de un mes ó al presentarse el mismo en sus banderas.

#### CAPITULO IX.

66. Los casos de nulidad son:

Primero. No haber sido calificado como útil para el servicio.

Segundo. Si no hay identidad en la persona calificada.

Tercero. Si hubo documentos falsos, ó que no pertenecian al contratante, entre los que presentó para acreditar su idoneidad para el servicio, y si en todo no reúne las cualidades requeridas por este decreto para ser admitido como soldado.

67. Los padres ó tutores de los sorteados, serán responsables de que estos se presenten al llamamiento de las autoridades, hasta que queden admitidos por la plana mayor del ejército, comandancia general ó division; y la omision en el desempeño de este deber, será castigada con prision hasta de un año.

68. Los médicos y cirujanos llamados á reconocer la idoneidad física ó mental de los sorteados, á quienes se justifique no haber depuesto conforme es justo del resultado de su reconocimiento, ya sea por favor que quieran dispensarles, por soborno ú oferta de cualquiera otra especie que se les haya hecho, serán destinados al servicio por seis años, si tuvieren la edad; y de lo contrario, castigados con un año de prision.

69. Si el delincuente fuese empleado civil ó militar, con nombramiento del gobierno general ó de los departamentos, sufrirá la pena de suspension de empleo por seis meses, sin paga alguna.

70. Todos los funcionarios públicos y autoridades civiles y militares á quienes se comete la ejecucion de este decreto, y á las que se dá intervencion en las disposiciones preparatorias y cumplimiento en cada uno de sus ar-



tículos, que deberán ser tomados en su sentido obvio y literal, quedarán obligadas á no poder delegar sus funciones á otras personas ni corporacion alguna, haciéndose responsables de cualesquiera omision, por la cual ó por su poco celo, serán estrañadas, y en caso de faltas, castigadas con multas, destitucion de empleo ú otras penas conforme á las leyes y segun la gravedad de la falta, siendo las militares juzgadas, y aplicados sus respectivos castigos por la autoridad militar del departamento, así como las faltas civiles lo serán gubernativamente por la autoridad mas inmediata, ó en su caso por el gobernador del departamento.

71. En todos los casos no previstos por las disposiciones precedentes, el tribunal aplicará las leyes generales ordinarias, y lo mismo en los delitos á que pueda dar lugar la falta de ejecucion de este decreto.

72. Las autoridades de los departamentos, tanto civiles como militares, los mismos sorteables, sus padres, madres, los substitutos y cualquiera otro ciudadano, está autorizado por este decreto para manifestar sus infracciones á los jueces competentes, con lo que, si probasen sus acusaciones, adquirirán un mérito, por el servicio que se hace siempre á la pátria, descubriendo y castigando al delincuente.

73. El importe de las multas que se recauden por las penas establecidas por este decreto, ingresará en las tesorías departamentales para los gastos relativos á su cumplimiento y aprehension de desertores en los casos no exceptuados, formándose con tal fin un fondo separado.

74. Todas las disposiciones sobre reemplazos y sortéos quedan derogadas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 26 de enero de 1839.

—Anastasio Bustamante.—A. D. José María Tornel.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, enero 26 de 1839.—Tornel.

*Manifiesto del Excmo. Sr. Presidente de la república, general en jefe del ejército de operaciones.*

CONCIUDADANOS: Separándome temporalmente de la suprema magistratura para mandar en persona el ejército, cumplo con el deber que me imponen las exigencias públicas, y obsequio el voto del congreso nacional que ha estimado conveniente concederme su permiso.

Muy sensible me ha sido no haber podido llevar adelante la resolucion que tomé luego que comenzó la guerra exterior, de salir á campaña y partici-

par de los trabajos de mis compañeros de armas. Un conjunto de circunstancias que son notorias, me hizo creer contra mis deseos, que era necesaria mi presencia al frente del ejecutivo. Aunque la paz con Francia está para ajustarse, subsisten graves motivos que me obligan á mandar las tropas de la nacion y á ocuparme de objetos muy grandiosos en que se interesan el bienestar y la prosperidad de la pátria.

No voy á empuñar la espada para hacer una guerra de esterminio, y provocar resentimientos que prolonguen los males de la discordia civil. Las disensiones que lamentamos, deben terminarse próximamente, y mi presencia en el ejército solo servirá para consolidar la paz, hacer respetar la autoridad del gobierno, y restablecer el saludable imperio de las leyes. Si contra mi espectacion se empeñaren genios turbulentos en continuar soplando el fuego de la discordia, yo los reprimiré con la severidad de las leyes, y los mexicanos solo encontrarán en mis operaciones militares, los testimonios mas inequívocos de sentimientos nobles, de una justicia consoladora, y de los deseos mas vivos por la felicidad comun.

La triste perspectiva que presentan nuestras diferencias con la Francia, va á cambiar completamente por la transacion honrosa que ha de restablecer nuestras relaciones con aquella nacion. A las antipatias que por desdicha del género humano engendran las guerras, debe suceder una franca amistad con la potencia que, si ha podido ofendernos, ha manifestado que conoce el espíritu de conciliacion, de justicia y de equidad del siglo XIX. ¡Quiera la Providencia que la paz sea tan sólida y duradera, como lo exigen los intereses bien entendidos de los dos pueblos!

Yo no puedo ocultaros que la eleccion que se hizo de mi persona para la primera magistratura, aunque ha dejado grabada en mi alma una viva y eterna gratitud, ha contrariado mis inclinaciones, y me ha hecho apurar todos los disgustos y amarguras inseparables del ejercicio del supremo poder ejecutivo. En circunstancias de una dificultad sin ejemplo, agitados en contrario sentido todos los espíritus, divididas las opiniones de los partidos, y sin los recursos que solo pueden asegurar la abundancia y la paz, no debeis olvidar que la conducta que he observado como primer magistrado, solo ha tenido por norte evitar que la guerra civil tomara un carácter tan sangriento, que hubiera causado la ruina de la nacion y su descrédito exterior. Fijad la atencion en las crisis que se han presentado sucesivamente, y dad gracias á la Providencia por la esperanza que aun

conservamos de dias mas felices y de una reconciliacion general.

El ciudadano que ha sido llamado para encargarse del gobierno, durante mi ausencia, no perdonará esfuerzos para atender á las necesidades de la administracion y mejorar progresivamente la suerte de los pueblos. El esclarecido servicio que prestó á la nacion en Veracruz y las penosas tareas á que va á consagrarse, deben servirle de nuevos títulos para exigir de vosotros la mas eficaz y completa cooperacion. Yo seré el primero que dé el ejemplo del respeto debido á la autoridad que va á ejercer, y que trabaje en perfecto acuerdo con él, para hacer cesar los males que han puesto en tan eminente riesgo los intereses nacionales. El buen sentido de nuestro pueblo, su carácter suave y generoso, y la dolorosa esperiencia de lo pasado, deben prevenir nuevos trastornos y hacer de la union y de la tolerancia, ese consuelo de las sociedades, el mas firme apoyo de su prosperidad futura. Animado de esta confianza, espero de vosotros todos los sacrificios que la nacion tiene derecho para exigir, cuando agobiada por las discordias civiles, clama enérgicamente por la estincion de las facciones, la calma y prudencia en todos los actos y por un acuerdo unánime acerca de los medios de engrandecer á la república y afianzarle el respeto y benevolencia de los pueblos civilizados.

Marcho á donde el deber me llama, y estad seguros, mexicanos, de que al frente del ejército, con la oliva ó con la espada en la mano, serviros noblemente será mi objeto, y de que mis hechos correspondan al designio que os anuncio de procurar la paz interior por los medios que la prudencia exija, ó la energía de las leyes demande.

México, marzo 19 de 1839.—Anastasio Bustamante.

*Apuntes para la historia de los cuerpos municipales.*

## MEXICO.

La tercera calle de Sto. Domingo, conocida tambien por de los Sepulcros, lleva mas de un año de tener la atarjéa anegada, en términos de que no puede pasar por allí persona, carruage ni bestia, sin riesgo de hacerse gran daño, produciéndose diariamente un flujo y reflujo del caño á las casas, que tanto molesta el olfato, la comodidad y el paso como la salud; porque cuando el agua inmundada se estiende sobre los conductos de las fincas, llegando hasta los embigados de los cuartos bajos, los pobres vecinos para ahorrarse, de las fiebres (que ya se han padecido particularmente en las casas de vecindad) mandan limpiar á sus espensas, los res-

pectivos al  
la calle un  
mas que p  
ahora en l  
para cuyo  
sus disposi  
de que con  
los lugare  
irán murie  
fiebre, ó d  
dades com  
BLE mal.  
No vive  
capitular.  
Los de  
guen paga  
sin rebaja  
Y suplic  
res de El  
dentes Ap  
comendab  
tra gratitud  
Con me  
to puede d  
esta tan h  
y hay algu  
de las que  
de la de lo  
Exmo. ay  
que lo co  
de El Me

AL

Esto pu  
titulado e  
peraba de  
cursos par  
manos, e  
con el gef  
se arrastre  
le proveye  
cesitó: inc  
zas, y adé  
ciones, y  
contra la  
bierno, á  
do, hasta  
de diez  
anunciab  
contra no  
esperar a  
que eran  
mina esp  
se le rem  
los mismo  
sideraban  
podian t  
con el en  
rado á im  
do muy in  
que está  
voca sola  
tende cu  
comporta  
tion con  
crear qu  
ciado de  
mas hom  
armas, c  
paz de e



pectivos albanales, y entonces presenta la calle un modelo de asejo que no hay más que pedir, y que subirá de punto ahora en la próxima estacion de aguas, para cuyo tiempo están ya haciendo sus disposiciones los vecinos, creidos de que conforme se vayan reventando los lugares comunes de las casas, se irán muriendo ahogados, hidrópicos, de fiebre, ó de alguna de tantas enfermedades como trae consigo aquel VISÍBLE mal.

No vive en dicha calle ningun señor capitular.

Los derechos municipales &c., se siguen pagando con toda puntualidad y sin rebaja alguna.

Y suplicamos á Vdes., Sres. editores de El Mexicano, inserten los precedentes Apuntes en su acreditado y recomendable periódico, seguros de nuestra gratitud.—Los vecinos.

Con muy corta diferencia otro tanto puede decirse de todas las calles de esta tan hermosa como sucia capital, y hay algunas de las mas principales, de las que se puede decir algo mas que de la de los Sepulcros. Entre tanto, el Exmo. ayuntamiento ¿qué hace?::: Los que lo componen, lo saben.—Editores de El Mexicano.

AL ASNO MUERTO....

Esto puede decirse al cabecilla del titulado ejército libertador: cuando esperaba de los franceses auxilios y recursos para hacer la guerra á sus hermanos, entonces entró en relaciones con el gefe de la escuadra de Francia: se arrastró delante de este: le suplicó: le proveyó de viveres y de cuanto necesitó: incurrió en toda clase de bajas, y además le pidió armas y municiones, y decia que la guerra no era contra la república, sino contra su gobierno, á pesar que ya se habia hablado, hasta el fastidio, no de diez, sino de diez y siete mil hombres, que se anunciaba venian de Francia, dirigidos contra nosotros; hoy que ya no puede esperar aquel traidor recursos de los que eran enemigos de su patria, determina expedir la circular que opinamos se le remitió desde esta capital, y que los mismos que la forjaron, y que consideraban cual sería el resultado que podian tener las nuevas conferencias con el enviado francés, se han apresurado á imprimir y publicar; pero ha sido muy inoportunamente, y el estilo en que está concebida la tal circular, provoca solamente á risa. Con ella se pretende cubrir de algun modo el mal comportamiento de Urrea en la cuestion con Francia, y se quiere hacer creer que aun quedan en el desgraciado departamento de Tamaulipas, mas hombres á quienes hacer tomar las armas, cuando todo el que ha sido capaz de ello, si no ha resuelto escon-

derse ó fugarse, de grado ó por fuerza se le ha puesto el fusil ó la lanza en la mano: Urrea debe convencerse de su posicion, penetrarse de su desconcepto, dentro y fuera de México, y tener siempre presente, porque le conviene del todo, lo que decia el rey padre de Alejandro el Grande, á saber: yo amo mucho á los traidores antes de hacer la traicion; pero despues los aborrezco. ¿De qué le ha servido á Urrea su infame traicion? ¿De qué le servirá en lo futuro?....

Sabemos que los malvados que se encerraban en la cárcel de Veracruz y las prisiones de Ulúa, se han reunido, y unos montados y otros á pié, han tomado la honrosa ocupacion de salteadores de camino. CLEMENTE VICTORIA ladron famoso, y asesino de un aleman, á cuyo individuo conocemos muy bien, porque lo hemos encausado no pocas veces, nos aseguran que es de aquel número, y que se ha paseado en Campo-Verde y en otros puntos sin que se le reconvenga. Esto es admirable, es funesto y se hace muy extraño en las autoridades del departamento de Veracruz, cuya rectitud, actividad, eficacia y justificacion son notorias: esperamos por lo tanto, que este mal no continuará, y que se tomarán las debidas providencias para remediarlo sin demora.

La division del general Cos ha sufrido un pequeño revez, que por la actividad y eficacia de las providencias del gobierno supremo, no producirá resultado de concideracion, y aquel gefe creemos que será llamado á responder de su conducta ante un consejo de guerra: la mayor parte de aquella está en marcha para esta capital, por que así lo acordó el Sr. Avalos que la viene mandando.—Se asegura que el general Arista ha derrotado á Urrea; pero no sabemos donde ni pormenor alguno.

[El Mexicano.]

COMUNICADO.

Señores editores de El Mosquito Mexicanó.—Querétaro, marzo 7 de 1839.—Muy señores míos.—Los deberes de mi profesion y órdenes superiores, me obligaron á emprender una larga marcha con otros compañeros: llegué á México á fines de febrero, y tuve noticia que estaba para darse al público la grande ópera de Julieta y Roméo, cuyo desempeño se habia de verificar por unas personas solamente afectas á la música con el fin de que sus productos se invirtiesen en socorro de los dignos militares heridos y enfermos en los hospitales. El objeto fué

noble y generoso en sí mismo; pero conociendo yo lo arduo de la empresa, así por la calidad de la pieza elegida, como porque habia de ejecutarse por meros aficionados sin conocimiento del drama, de la accion y hasta del idioma en que debian espresar los afectos mas íntimos del amor, de furor, terror, &c. &c., lo tuve por una de aquellas cosas atrevidas en que tiene parte la ignorancia, y me compadecia de los actores, creyendo reirme de ellos con tanta mas seguridad, cuanto que advertí cierta predisposicion meditada en algunos para deprimir el mérito de las personas mismas que aun no conocian, sin tener en consideracion aquel rubor natural y desaliento que infunde el presentarse por primera vez ante una concurrencia tan numerosa é ilustrada, á cantar y accionar, no con papeles en la mano, sino de memoria, una pieza teatral, tan difícil y espresiva; esto no es noble; mas por fortuna triunfó la justicia, y la mayoria absoluta de personas generosas é imparciales, reprimió á los pocos que deseaban otra cosa, hasta el punto de que algunos imitaron á San Pablo. Al intento, compré mi boleto y lo mismo hicieron otros seis camaradas de buen humor, empeñando uno de ellos sus pistolas y otro el retrato y las ligas de su muger para comprar sus boletos: fuimos al teatro, y ¿cuál fué nuestra sorpresa al ver tanto decóro y elegancia en su adorno, una concurrencia tan lucida y numerosa, y en fin, un conjunto de circunstancias agradables que no esperábamos? ¿Qué Julieta!... ella inspiró en mi alma sensaciones de ternura que me eran desconocidas; aquel Teboldo, Capelio y Lorenzo tan nobilmente desempeñados: los coros tan brillantes y arreglados: la destreza y espresion de aquellos dos amables niños en el piano, son superiores á su edad y á toda alabanza; y la accion toda fué desempeñada con mucha propiedad, gracia y maestría, siendo por lo mismo dignas de todo elogio sus directores, que me aseguran haberlo sido los Sres. Gomez y Spontini, el primero en la parte musical y el segundo en la dramática.

Solo se ha notado con sentimiento y criticado bastante, cierto descuido ó desdén que hubo por parte de unas señoras, que por decóro no mentamos.... No se trata ahora de florecitas, no, porque estas pequeñeces suelen prodigarse con profusion á los niños y á los muertos, sin que por esto aumenten su mérito real; no hubo un vaso de agua, ni á quien pedirlo, para mitigar la sed que fatigaba á los mismos que con su trabajo personal y su dinero procuraban aliviar los padecimientos de nuestros ilustres defensores. Seamos justos é imparciales, si queremos ser apreciados; todo se observa y se



distingue. Los mexicanos han dado siempre pruebas distinguidas de su talento y virtudes, y lo acaban de demostrar en su capacidad y bella disposición para todo.—*Unos militares.*

*Post Scriptum.*—Uno de los firmados, que es algo curioso, quisiera saber: ¿qué significa aquel espectro ó vision que apareció junto al panteon de Julieta y Roméo?.... ¿Sería por ventura el alma del segundo?.... ¡Miseria humanidad!—*Los mismos.*

## EL MOSQUITO.

MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1839.

LA USURA EN SU VERDADERO PUNTO DE VISTA.

(Continuacion.)

„Luego se explica así: (Cap. iii y iv.) *El usurero una sola vez da, y continuamente pide, obligando á aquel á quien le presta, que le esté pagando siempre. El que está urgido pide á usura para pagar una deuda, y al tiempo que la paga, queda gravado con otra mucho mayor. Estas son las obras buenas que haceis, ó ricos: esta es vuestra liberalidad, dar sencillo para recibir duplicado: esta es vuestra humanidad, desnudar al mismo hombre que vestis. ¿Qué cosa más injusta que vosotros, cuando no os contentais con recibir vuestro capital, y cuando llamais deudores vuestros á los que pedis mas de lo que os deben? Vuestra oferta es dulce; pero la exaccion inhumana; y la dulzura de la oferta manifiesta la crueldad de la exaccion.*

„Sigue (Cap. xii.) describiendo el triste parto de la usura, (este tambien estaba alucinado con la esterilidad aristotélica del dinero) y condena la usura centésima que permitia la ley, y que era la mas moderada.

„Despues pinta á la usura como una hidrópica que siempre está bebiendo, y cuanto mas bebe, mas sed tiene; porque su naturaleza viciosa pide beber hasta lo infinito. Esto es muy claro, y por esto aun las leyes que permitieron las usuras, las moderaron (ménos en México). Siempre se han puesto límites á sus desmedidos afanes; porque la misma razon que da el ser á la usura, la puede llevar hasta lo infinito, y esta es una prueba de que tiene un principio de iniquidad.

„En otro capítulo (Cap. xiv.) refuta á los que entienden que solo el dinero es materia de la usura, y dice: *Tambien se comete con los viveres, con la ropa, y con todo lo que se puede ganar á mas de lo que se presta. Dadle el nombre que querais, mientras no va-*

*riais su naturaleza, ¿para qué le variáis el nombre? ¿Para qué son esos artificios? ¿Y para qué busceis pretextos con que paliar esas ganancias?*

„En otro capítulo alega (Cap. xv.) la ley del Levítico, y asegura que en ella se prohíbe generalmente todo lo que se exige á mas de lo que se presta. Esto lo confirma con el Salmo décimo cuarto y con Ezequiel, advirtiéndole que este profeta pone á la usura con la idolatría.

„Pasa despues á examinar (Cap. xvi.) el pasaje de S. Lucas que habla de la usura, y reflexiona que nuestro Señor dice, que los pecadores prestan á los pecadores para recibir otro tanto; y por el nombre con que los llama, infiere que es un pecado, y no deja de insistir en que la ley de Moises obliga á los cristianos: *No prestéis, dice, con usura, porque está escrito que el usurero no entrará en la casa del Señor.* El hombre cristiano debe prestar sin esperanza de recibir cuando mas lo que prestó; pues lo contrario es engañar al prójimo, no socorrerle. *¿Qué cosa más cruel que prestarle al que no tiene, y pedirle doble de lo que se le da? ¿El que no tiene sencillo, podrá pagar doble?* Esto alude á la ley romana que solo permitia cobrar por la usura hasta que los repetidos pagos de la ganancia en los plazos convenidos, importaran otro tanto de la cantidad prestada. Pues aun así lo califica de inicuo por su naturaleza y por sus funestos efectos. *Muchos pueblos, dice, se arruinaron con la usura, y esta es la causa de la pública miseria: Populi saepe conciderunt foenore, et ea publici causa exitii fuit.*

Contra estos hechos que alega San Ambrosio, dice uno de los modernos y de los mas entusiastas abogados de la usura: (Turg. 144.) *que esta es absolutamente necesaria para la felicidad de las sociedades.* ¿Quién sabe si aquellos pueblos de que habla el Santo no serian sociedades, ó quién sabe si mentiría!

„San Agustin dice: (Serm. 11. in psalm. 36.) *Si porque has prestado á otro dinero, trigo, lino, aceite ú otra cosa, quieres recibir mas de lo que prestaste, eres un usurero, y has cometido un crimen.*

„Y exponiendo otro Salmo, (Salm. 54.) se queja de la desvergüenza con que se cobran las usuras y de que se habia convertido este tráfico en una pública negociacion, en oficios civiles y en empresas que se giraban por compañías; pero advierte que siempre es un contrato inicuo y contrario á la ley divina. (Epis. 56.) Y en una epístola á Macedonio, le escribe, que aunque las leyes y los tribunales obligaban á pagar las usuras, él no cesaría de condenarlas como injustas y

„sujetas á una restitution rigurosa: *Malé utique posidentur, et vellem ut restituerentur; sed non est quo iudice repetantur.* Con esto dice muy claro que es ilícita aun la legitima permitida en el derecho romano, y nos enseña que debemos arreglar nuestras conciencias por otras leyes distintas de las civiles.

(S. C.)

Consagramos hoy á la santidad del día nuestro silencio sobre las flaquezas, ó mejor dicho, gorduras de nuestros prójimos, mientras la Iglesia santa celebra con piadosos recuerdos los padecimientos y la muerte del Justo de los Cielos.... *Crucificalo, crucificalo* gritaba contra el Nazareno una facion cruel, salvaje y atrabancada, que como todas las facciones, no conoció la justicia ni respetaba la inocencia. A esa grito sacrilego desfrieron con su silencio Anás, Caifás, y Herodes; mas Pilato pronunció la sentencia de muerte contra el Hijo de Dios.... Conociéron todos su santidad ó inocencia; pero en su conciencia pesaba mas la popularidad y la conservacion de sus empleos. ¿Cuánto se parecen á aquellos magistrados de eterna reprobacion, nuestros hombres de estado, con excepcion de uno que otro! Hasta Barrabas hizo su papel en la escena vergonzosa de Jesus. Estaba en la cárcel por loco, ó por su patriotismo y demas virtudes cívicas; y con este fué confundido el Nazareno....

Mas no pudiéndose dudar de su dolorosa catástrofe de cuya presencia ocultó la cara el sol y se crugieron los ejes de la tierra, ¿qué extraño es que de continuo se conmueva México por facciones que son la prole de aquella que dió muerte al Salvador cuando viven entre nosotros los dignos descendientes de Anás, Caifás, Herodes y Pilato, y en mayor número los de Barrabas y Gestas? Conozcámoslos; pero sin esperar de sus crímenes ninguna redencion.

## AVISO.

HABIENDO fallecido el Sr. D. Antonio Nieto, los encargados de sus asuntos, suplican á todos los acreedores, presenten dentro del término de ocho dias las cuentas que con él hayan seguido á fin de que se liquiden y fenezcan lo mas pronto posible, para lo que pueden ocurrir al almacén de la 1.ª calle de la Monterilla junto al número 3.—México, marzo 27 de 1839.

MEXICO: 1839.

IMPRESA DEL IRIS,

Dirigida por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.

Consecu  
cipios de fu  
forman su c  
los partes r  
una division  
en el ataqu  
muy sensibi  
do solamen  
neral que v  
para respon  
no de los ve  
hacen, inclu  
para un so  
rrible que la  
Estamos  
el fallo del  
timos que e  
cálculo, pe  
gobierno ha  
general Co  
para rendi  
al aventur  
chos de un  
que quiso  
1836, desp  
menes que  
tolerarse e  
mo la mex  
El parte  
del Sr. co  
cion adjun  
evidencia  
se encontr  
convenido  
ra tenido n  
lientes que  
solamente  
de advertir  
dos supone  
chería, qu  
por nustr  
ronel Ava  
por la situ  
hallaba, fu  
to. No ta  
la claridad  
bierno y el  
sas y circ  
está muy d  
tancia que  
migos del  
La divis  
nido bajas  
temporal  
dias, por l  
la costa, y  
mentos en  
de asegura  
ber excedi